

Información privilegiada

Madrid, 24 de julio de 2025

- **Repsol comunica una reducción de capital adicional mediante la amortización de las siguientes acciones propias: (i) acciones que se adquieran en un programa de recompra de acciones que se pondrá en marcha con una inversión máxima neta de 300 millones de euros; y (ii) acciones cuyo valor de mercado conjunto no exceda de 50 millones de euros, adquiridas mediante la liquidación de derivados sobre acciones propias previamente contratados por la Sociedad. La ejecución de dicha reducción de capital está prevista en 2025.**

El Consejo de Administración de Repsol, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Repsol**”), en su reunión celebrada en el día de ayer y al amparo del acuerdo de reducción de capital aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 30 de mayo de 2025 dentro del punto noveno del orden del día (el “**Acuerdo de la Junta**”), ha acordado reducir el capital social de la Sociedad, con los máximos que se indican a continuación, en el importe que resulte de la amortización de las siguientes acciones de la Sociedad (la “**Reducción de Capital**”):

- (i) la totalidad de las acciones que se adquieran mediante el programa de recompra de acciones propias, con una inversión máxima neta de 300 millones de euros, que el Consejo de Administración ha acordado implementar al amparo de: (a) la autorización para la adquisición de autocartera conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2022, dentro del punto décimo del orden del día; y (b) lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 596/2014 y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 (el “**Programa de Recompra**” o “**Programa**”); y
- (ii) las acciones propias cuyo valor de mercado conjunto no exceda de 50.000.000 de euros y que hayan sido adquiridas mediante la liquidación de derivados sobre acciones propias contratados por la Sociedad con anterioridad al 23 de julio de 2025. A estos efectos, el valor de mercado se calculará empleando el precio de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a la apertura de la sesión bursátil del día o días en que se adquieran las acciones propias por la liquidación de los referidos derivados.

La ejecución de la Reducción de Capital está prevista en el ejercicio 2025.

El Programa de Recompra se realizará en los términos que se indican a continuación:

Información privilegiada

1. Objetivo del Programa de Recompra

El único propósito del Programa de Recompra es adquirir las acciones propias que habrán de amortizarse en el marco de la Reducción de Capital acordada por el Consejo de Administración al amparo del Acuerdo de la Junta. Al propio tiempo, la finalidad de tal Reducción de Capital es coadyuvar a la retribución del accionista de Repsol mediante el incremento del beneficio por acción.

2. Inversión máxima del Programa de Recompra y número máximo de acciones a adquirir al amparo del Programa

La inversión máxima neta del Programa será de 300.000.000 de euros (la “**Inversión Máxima**”).

A efectos del cálculo del importe de la Inversión Máxima, se computará únicamente el precio de adquisición de las acciones. No se computarán, por tanto, los gastos, comisiones o corretajes que, en su caso, puedan repercutirse sobre las operaciones de adquisición.

El número máximo de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra dependerá del precio medio al que se realicen las compras, pero no excederá de 40.000.000 de acciones (el “**Número Máximo de Acciones**”). Asumiendo que el precio medio de compra de las acciones que se adquirieran en ejecución del Programa ascendiera a 12,7 euros (precio medio de cotización de la acción de la Sociedad al cierre de la sesión bursátil en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia desde el 1 hasta el 15 de julio de 2025), el Número Máximo de Acciones que se adquirirían sería de 23.622.047 (2,09% del capital social de Repsol a la fecha de este comunicado).

3. Plazo de duración del Programa de Recompra

El Programa de Recompra comenzará el día que determine la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, en ejecución de la delegación de facultades acordada por el Consejo de Administración, y permanecerá vigente, como máximo, hasta el 30 de diciembre de 2025.

Todo ello sin perjuicio de las facultades delegadas por acuerdo del Consejo de Administración en la Comisión Delegada y el Consejero Delegado de modificar los términos del Programa de Recompra, incluyendo la Inversión Máxima, el Número Máximo de Acciones y su periodo de vigencia, dentro de los límites establecidos en el acuerdo del Consejo de Administración.

Con anterioridad a la puesta en marcha del Programa de Recompra se realizará un nuevo anuncio con información adicional sobre sus términos.